

BOLETÍN No. 008

Bogotá D.C. 3 de Octubre de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICA LA SANCIÓN DISCIPLINARIA AL EQUIPO DISTRITO CAPITAL F.S, CORRESPONDIENTES A LA TERCERA FECHA DE LA SEGUNDA VUELTA”

VIII COPA HERO MASCULINA DE MICROFÚTBOL II TEMPORADA 2016

La Comisión Disciplinaria de la División Nacional de Fútbol de Salón, **DFS**, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y en particular las conferidas en la Resolución No. 010 del 27 de abril de 2011, por medio de la cual se adopta el Código Disciplinario de la DFS, que rige todos los partidos y competiciones organizados por la **DFS**, entre ellos la VIII Copa Hero Masculina de Microfútbol II Temporada 2016,

COMUNICA:

Que para garantizar el adecuado desarrollo del torneo, tanto los equipos participantes, sus jugadores, personal técnico y de apoyo, así como los oficiales de los partidos y los directivos de la DFS, deben conocer las sanciones disciplinarias impuestas en la fecha jugada y que tendrán incidencia en la fecha siguiente.

Que en desarrollo de la TERCERA FECHA - SEGUNDA VUELTA, de la VIII Copa Hero Masculina de Microfútbol II Temporada 2016, programada para el día viernes 30 de septiembre de 2016, se reportó el siguiente hecho:

“Siendo las 7:45 pm. Del día 30 de septiembre de 2016, fecha y hora oficial programada por la División Nacional de Fútbol de Salón para realizarse los actos protocolarios e iniciar el partido entre los equipos ATLÉTICO VILLAVICENCIO vs. DISTRITO CAPITAL, y estando todo el equipo arbitral dispuesto para el partido, nos dispusimos a llamar los equipos para realizar el respectivo protocolo, presentando el Auxiliar de Campo y Emergente la novedad que el equipo Distrito Capital no se encontraba en el escenario de forma reglamentaria y anticipadamente para el registro en la planilla oficial de juego y a la hora mencionada, encontrándose únicamente el equipo ATLÉTICO VILLAVIVENCIO de forma reglamentaria, razón por la cual procedí a informar al señor Julián González - Secretario Técnico de la DFS, la no llegada del equipo DISTRITO CAPITAL al escenario, acto seguido me manifestó que por disposición de la Presidencia de la División Nacional de Fútbol de Salón, deberíamos esperar hasta las 9:00 pm. El cual acatamos la orden dispuesta e informamos al presidente el señor Hebert Daza del equipo ATLÉTICO VILLAVICENCIO.

Cumplida la orden colocada por la DFS, con respecto a la nueva hora puesta para la realización del partido y ante la no presentación física de Jugadores ni cuerpo técnico del equipo DISTRITO CAPITAL en el campo de juego, procedimos a llamar a los jugadores y cuerpo técnico del equipo ATLÉTICO VILLAVICENCIO para informarles que después de acatar lo dispuesto para llevar a cabo el encuentro previsto, nos retirábamos del campo de juego siendo las 9:15 pm. y que procedíamos a realizar el respectivo informe de lo sucedido en la planilla oficial.

A eso de las 9:45 pm, fuimos requeridos por los celadores del escenario para que nos retiráramos debido a que ya no había público y necesitaban cerrar el escenario orden que acatamos y ya encontrándonos afuera de él coliseo y siendo las 9:55 observamos que llegó el equipo DISTRITO CAPITAL.”

Que el artículo 27 de las Normas Generales de la VIII Copa Masculina de Microfútbol Temporada 2016, indica:

“La planilla o reporte de inscripción de juego deberá estar en manos del planillero oficial del encuentro, treinta (30) minutos antes de iniciarse el partido.”

A su turno el artículo 28 ibídém, señala:

“Los equipos deberán presentarse en el terreno de juego por lo menos cuarenta y cinco (45) minutos antes de iniciarse el partido.”



Que el Parágrafo 1 del artículo 24 de las citadas Normas Generales, establece:

"Parágrafo 1: Para el inicio de cada encuentro, los equipos correspondientes deberán presentar la planilla de juego con mínimo diez (10) jugadores y un máximo de doce (12) jugadores, de los inscritos ante la DFS."

Que el Parágrafo 1 del artículo 24 ibídem, señala:

"En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente artículo....., aquel equipo que se vea inmerso en dicha situación y se niegue a jugar el partido respectivo en perjuicio del equipo local, será expulsado de manera inmediata y definitiva del campeonato."

Que no existieron causales de fuerza mayor que justificaran la no llegada del equipo DISTRITO CAPITAL F.S., hasta el Coliseo en el Municipio de Castilla La Nueva, en donde se realizaría el encuentro deportivo con el equipo ATLÉTICO VILLAVICENCIO - CASTILLA LA NUEVA, programado para el día viernes 30 de septiembre de 2016, a las 8:00 pm.

Que el árbitro No. 1 dio una espera hasta las 9:15 pm, para que el equipo DISTRITO CAPITAL F.S., se presentara en el campo de juego, sin embargo, el equipo en mención no llegó al Coliseo, razón por la cual a las 9:15 pm, hacen el retiro del personal presente en el campo de juego (EQUIPO ATLÉTICO VILLAVICENCIO – CASTILLA LA NUEVA Y CUERPO ARBITRAL), para ser el respectivo informe arbitral. .

Que los miembros del cuerpo arbitral designados para el citado encuentro entre los equipos ATLÉTICO VILLAVICENCIO - CASTILLA LA NUEVA vs DISTRITO CAPITAL F.S., una vez retirado del campo de juego, estuvieron fuera del Coliseo de Castilla La Nueva, hasta las 9:55 pm, hora en la cual observaron la llegada del equipo DISTRITO CAPITAL F.S.

ARTÍCULO 1. EXPULSAR de manera inmediata y definitiva del Campeonato VIII Copa Hero Masculina de Microfútbol II Temporada 2016, al equipo **DISTRITO CAPITAL F.S.**, por las razones explicadas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA AMALIA FERNANDEZ V'.

MARIA AMALIA FERNANDEZ V
Comisionada